

TEMAS

SUBVENCIONES

AUTÓNOMOS

OCTUBRE 2019

FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

Subvenciones para emprendedores y autónomos en Madrid

Subvenciones a la cuota de autónomo

Esta bonificación está dirigida a aquellos autónomos que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) después del 10 de octubre de 2015.

La convocatoria se encuentra abierta indefinidamente y la subvención engloba una tarifa plana de 60 euros durante 24 meses, 12 de ellos subvencionados por la Comunidad de Madrid.

Para poder acceder a ella es imprescindible realizar la actividad en la comunidad y mantener durante 12 meses las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones del Estado.

Ayudas a trabajadores por cuenta propia

Estas subvenciones se dirigen a personas en situación de desempleo que se dan de alta como trabajadores autónomos en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o en la mutualidad de un colegio profesional concreto.

También pueden disfrutar de ellas personas desempleadas que sean miembros de sociedades civiles y socios de sociedades mercantiles o aquellos que sean socios trabajadores o de trabajo de cooperativas.

La cuantía de esta bonificación es de 2.500 euros a fondo perdido teniendo como requisito justificar los gastos por valor de 3.125 euros.

Además, ofrece 3.080 euros para jóvenes en paro menos de 30 años, mujeres en situación similar, desempleados mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género, las personas víctimas de terrorismo y aquellos con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Para poder obtener esta ayuda el requisito fundamental es haber estado en situación de desempleo y no haber sido autónomo en los seis meses precedentes.

Ayudas para el contrato de formación de jóvenes

Se benefician los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía

Juvenil y va dirigida a trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro.

La cuantía de la subvención es de 2.490 euros cada contrato de formación a tiempo completo y con una duración de seis meses. En el caso de la persona contratada sea mujer se incrementará en 500 euros.

Ayudas a trabajadores por cuenta propia

Estas subvenciones se dirigen a personas en situación de desempleo que se dan de alta como trabajadores autónomos en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o en la mutualidad de un colegio profesional concreto.

También pueden disfrutar de ellas personas desempleadas que sean miembros de sociedades civiles y socios de sociedades mercantiles o aquellos que sean socios trabajadores o de trabajo de cooperativas.

La cuantía de esta bonificación es de 2.500 euros a fondo perdido teniendo como requisito justificar los gastos por valor de 3.125 euros.

Además, ofrece 3.080 euros para jóvenes en paro menos de 30 años, mujeres en situación similar, desempleados mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género, las personas víctimas de terrorismo y aquellos con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Para poder obtener esta ayuda el requisito fundamental es haber estado en situación de desempleo y no haber sido autónomo en los seis meses precedentes.

Ayudas para el contrato de formación de jóvenes

Se benefician los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil y va dirigida a trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro.

La cuantía de la subvención es de 2.490 euros cada contrato de formación a tiempo completo y con una duración de seis meses. En el caso de la persona contratada sea mujer se incrementará en 500 euros.